

NO S DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLA

Año: 2016

Expediente nº 189


EXPTE. INSTRUIDO PARA LA CREACIÓN DE UN PUESTO DE COORDINADOR ECONÓMICO - PRESUPUESTARIO DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Vista la petición formulada el Gerente del Instituto de la Cultura y de las Artes de este Excmo. Ayuntamiento para aprobar la creación de un puesto de Coordinador Económico-Presupuestario dependiente de la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla, VENGO EN DISPONER que por el Servicio de Recursos Humanos se tramite expediente para la modificación puntual de la R.P.T. solicitada e igualmente para amortizar un puesto de Coordinador Asesor de Eventos, adscrito al Instituto Municipal de Deportes, así como los cambios oportunos en la Plantilla municipal.

Sevilla, 10 de Noviembre de 2016
EL COORDINADOR GENERAL
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo. Ignacio Pérez Royo

Código Seguro De Verificación:	iu0hq5uJKodyOA9IoM9AMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	11/11/2016 08:38:03	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iu0hq5uJKodyOA9IoM9AMA==			


Dada la envergadura de las funciones que se describen en informe adjunto, para las que en la actualidad el ICAS no cuenta con personal cualificado, se considera urgente tramitar la propuesta de RPT necesaria para la creación del puesto que se señala de Coordinador Económico y Presupuestario directamente dependiente de la Jefatura de Servicio de Gestión Admva., Económica y Cultural, con NIVEL 27, TAE-Economista, señalándose que en la actualidad se está preparando una reorganización completa de la estructura del ICAS que consistirá en la creación de una Jefatura de Servicio Técnica, la reorganización de la actual unidad de Producción y la dotación del personal necesario a las Bibliotecas municipales, entre otros.

Sevilla, en la fecha abajo indicada

EL GERENTE,

Fdo. Francisco Cerrejón Aranda.

Sr. D. Ignacio Pérez Royo. Coordinador General de hacienda y Administración Pública

Código Seguro De Verificación:	QYNCQxYrrGReoPftc4qwlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Cerrejon Aranda	Firmado	10/11/2016 09:43:35	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QYNCQxYrrGReoPftc4qwlw==			

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.
INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA (ICAS)
SERVICIO DE GESTIÓN ADMVA., ECONÓMICA Y CULTURAL.**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se crea el Puesto de Coordinador Económico y Presupuestario directamente dependiente de la Jefatura de Servicio de Gestión Admva., Económica y Cultural.

Se trata de un puesto con funciones de apoyo y soporte económico-presupuestario al Servicio cuya creación se realiza con el carácter de urgente, por no contar el Servicio con personal cualificado para el control de la gestión económica y presupuestaria del presupuesto que tiene asignado.

El Servicio de Gestión Admva., Económica y Cultural tiene las funciones de, por un lado, la planificación, programación, gestión técnica, producción, y difusión de las diversas manifestaciones culturales de la ciudad y, por otro, tanto la gestión administrativa necesaria para ello (tramitación de expedientes de contratación, de concesión de subvenciones, etc.) como las diferentes fases de la fiscalización del gasto que estas contrataciones y subvenciones suponen en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto que gestiona. Ello supone una gestión económica y presupuestaria de gran envergadura tanto en volumen (para la anualidad 2016, 10.256.287,16 €) como en dificultad, al conllevar la responsabilidad de todas las fases del gasto, desde su aprobación, hasta la de las órdenes de pago, los pagos y las transferencias para el abono efectivo a proveedores (tesorería y caja, así como cuentas corrientes en bancos) de todo ese presupuesto.

Las funciones del puesto que se crea son, en consecuencia, las de **apoyo y colaboración a la Jefatura de Servicio en:**

- La preparación de los anteproyectos de presupuestos del ICAS; tanto de ingresos como de gastos.
- Preparación de balances o informes de ejecución presupuestaria, planificación de las necesidades de inversiones y de los gastos y gestión y control de las partidas presupuestarias del Servicio, incluidas las de subvenciones para la puesta en marcha de los Programas.
- Análisis y control de la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que resulten necesarios a lo largo de la anualidad (transferencias de crédito, créditos extraordinarios, generaciones de crédito, etc.)
- Supervisión del control económico de las subvenciones que se reciban, así como de su ejecución hasta la justificación final de aplicación de los fondos.
- Supervisión de la elaboración periódica de las informaciones que se han de remitir al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas sobre los estados de ejecución presupuestaria y otros que la normativa de aplicación requiera.
- Supervisión de la elaboración, para su presentación a hacienda, de las declaraciones de IRPF retenido a los profesionales que contratan con el


1

Código Seguro De Verificación:	sku9cDrcLetUrOgsro/RmW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Nuria Hernandez Bouton	Firmado	10/11/2016 10:18:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sku9cDrcLetUrOgsro/RmW==		



ICAS trimestrales, cuando procedan, así como cualquiera otra información económica y de gestión presupuestaria que se requiera.

- El diseño y habilitación de los sistemas de control presupuestario de cada Programa o Proyecto, así como el control del gasto de las diferentes aplicaciones presupuestarias a lo largo de la anualidad.
- Análisis, seguimiento y control de los ingresos que se produzcan a lo largo del año en los diferentes Programas y eventos que se organicen.
- Seguimiento y control de las cuentas bancarias y otras incidencias relacionadas con las mismas.
- Coordinación y seguimiento de las liquidaciones del presupuesto.
- Coordinación de cualquier otro expediente relacionado con la ejecución presupuestaria y económica del ICAS.

Código Seguro De Verificación:	sku9cDrcLetUrOgsro/RmW==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Nuria Hernandez Bouton	Firmado	10/11/2016 10:18:08	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sku9cDrcLetUrOgsro/RmW==			

A la vista del Decreto del Coordinador de Hacienda y Administración Pública que antecede por el que se propone la la creación de un puesto de Coordinador Económico- Presupuestario dependiente de la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y de las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como la amortización de un puesto de Coordinador Asesor de Eventos, adscrito al Instituto Municipal de Deportes, el funcionario que suscribe informa de lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 10 de Noviembre de 2016, el Gerente del ICAS solicita la creación de un puesto de Coordinador Económico-Presupuestario que dependa directamente de la Jefatura de Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, T.A.E. Economista, A1-27.

SEGUNDO.- De forma simultánea a la petición anteriormente mencionada se emite informe por la Jefa del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural, en el cual se justifica la necesidad de creación del mencionado puesto de trabajo e igualmente se lleva a cabo una relación de las funciones a desarrollar en el citado puesto.

TERCERO.- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, define en el artículo 15 la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) como "... el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios ...", lo que la convierte en pieza fundamental de la organización administrativa, permitiendo con su elaboración y modificación el diseño de la estructura administrativa interna a partir de las unidades básicas de ésta, que son los puestos de trabajo.

Por su parte, el artículo 5.2 de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización".

El artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007 de 12 de abril, dispone que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Hay que tener en cuenta que este último precepto tiene el carácter de base del régimen estatutario de los funcionarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la citada norma.

Código Seguro De Verificación:	G531KDWT3ArPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	14/11/2016 13:19:29
	Vicente Rodríguez Fernandez	Firmado	14/11/2016 09:00:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G531KDWT3ArPoVs6czhaMw==		



CUARTO.- Por lo que se refiere a la normativa sobre Régimen Local, hemos de estar a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en cuyo artículo 90, apartado 2, se establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales haya de confeccionarse, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Como hasta la fecha el Estado no ha dictado la normativa básica sobre esta materia, será necesario aplicar supletoriamente las disposiciones contenidas en la Orden de 2 de diciembre de 1988 (BOE de 8 de diciembre de 1988) y en la Orden de 6 de febrero de 1989 (BOE de 7 de febrero de 1989) sobre modelos de relaciones de puestos de trabajo y normas para su elaboración, para hacer posible la aprobación de la relación que nos ocupa.

QUINTO.- Las modificaciones planteadas consistirían en:

En la R.P.T.:

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

o Un puesto de Coordinador Asesor de Eventos (A1240), TAE A1-27, Ldo. CC. Actividad Física y del Deporte, adscrito a la Unidad Técnica Deportiva del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.


Creación del siguiente puesto de trabajo:

o Un puesto de Coordinador Económico-Presupuestario, TAE Economista, A1-27 adscrito a la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla.

QUINTO.-La modificación a realizar no supone coste económico alguno.

En cuanto a la RPT, debe incorporarse al expediente el contenido que establecen el art. 90.2 LRBRL y el art. 15 LMRFP.

SEXTO.- Previamente a la aprobación, el expediente debe someterse a negociación con las organizaciones sindicales, ya que, de conformidad con los artículos

Código Seguro De Verificación:	G531KDWT3ArPoVs6czhaNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	14/11/2016 13:19:29	
	Vicente Rodriguez Fernandez	Firmado	14/11/2016 09:00:23	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G531KDWT3ArPoVs6czhaNw==			



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE PERSONAL
SECCION DE GESTION

84.C)2 del Reglamento de Personal Funcionario y 87.2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Sevilla, el objeto del presente expediente es materia de negociación en Mesa General de Negociación y en Comisión Negociadora, respectivamente.

SÉPTIMO.- La modificación de la R.P.T, una vez aprobada, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía en el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Sevilla, a 14 de Noviembre de 2016
EL JEFE DE NEGOCIADO DE
GESTIÓN DE PLANTILLA

Fdo. Vicente Rodríguez Fernández.

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. Ramón Reyes Pérez Bargalló.

Código Seguro De Verificación:	G531KDWT3ArPoVs6czhaMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	14/11/2016 13:19:29	
	Vicente Rodriguez Fernandez	Firmado	14/11/2016 09:00:23	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G531KDWT3ArPoVs6czhaMw==			

FUNCIONES DEL PUESTO DE COORDINADOR ECONÓMICO- PRESUPUESTARIO

- La preparación de los anteproyectos de presupuestos del ICAS; tanto de ingresos como de gastos.
- Preparación de balances o informes de ejecución presupuestaria, planificación de las necesidades de inversiones y de los gastos y gestión y control de las partidas presupuestarias del Servicio, incluidas las de subvenciones para la puesta en marcha de los Programas.
- Análisis y control de la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que resulten necesarios a lo largo de la anualidad (transferencias de crédito, créditos extraordinarios, generaciones de crédito, etc.)
- Supervisión del control económico de las subvenciones que se reciban, así como de su ejecución hasta la justificación final de aplicación de los fondos.
- Supervisión de la elaboración periódica de las informaciones que se han de remitir al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas sobre los estados de ejecución presupuestaria y otros que la normativa de aplicación requiera.
- Supervisión de la elaboración, para su presentación a hacienda, de las declaraciones de IRPF retenido a los profesionales que contratan con el ICAS trimestrales, cuando procedan, así como cualquiera otra información económica y de gestión presupuestaria que se requiera.
- El diseño y habilitación de los sistemas de control presupuestario de cada Programa o Proyecto, así como el control del gasto de las diferentes aplicaciones presupuestarias a lo largo de la anualidad.
- Análisis, seguimiento y control de los ingresos que se produzcan a lo largo del año en los diferentes Programas y eventos que se organicen.
- Seguimiento y control de las cuentas bancarias y otras incidencias relacionadas con las mismas.
- Coordinación y seguimiento de las liquidaciones del presupuesto.
- Coordinación de cualquier otro expediente relacionado con la ejecución presupuestaria y económica del ICAS.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

VIGENTE

Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	Específico (*)	T.P.	F.P.	COD. N.PTO.	GR.Y INV.	ADM	GR	Adscripción		Ttulación académica	Formación específica	Observaciones (**)
										Escla Subsc. Clase Subclás	Subclás			
INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA														
Gestión Administrativa, Económica y Cultural														
J.SERV.GESTION ADVA., ECONOMICA Y CULTURAL	001	29	24.110,08	N	L	61100 71300	A1-29	A4	A1	61 71				
SECRETARIA DIRECCION	001	16	9.619,12	N	C	53100	C2-16	A4	C2	63				
T. S. GESTION CULTURAL	002	22	11.176,00	N	C	79400	A1-22	A4	A1	79		Curso Especialización Gestión Cultural		
AUX. ADMTIVO.	001	15	8.661,04	N	C	63400	C2-15	A4	C2	63				
JEFE PRODUCCION	001	20	11.595,16	N	C	82300	C1-20	A4	C1	82		Formación Producción Cultural		
PEON MONTADOR	002	13	8.214,34	N	C	82900	E-13	A4	E	82				
TECNICO AUXILIAR PROGRAMACION	001	18	9.080,20	N	C	73400	C1-18	A4	C1	73				
AYUDANTE PRODUCCIÓN	001	15	8.661,04	N	C	82600	C2-15	A4	C2	82				

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

PROPUESTA

Denominación puesto de trabajo	Dotación	Nivel C.D.	T.P.	F.P.	COD. N.PTO.	GR.Y NV.	ADM	Adscripción			Formación específica	Observaciones (**)
								GR	Escala Subesc. Clase Subclase	Titulación académica		
INSTITUTO DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE SEVILLA												
Gestión Administrativa, Económica y Cultural												
J.SERV.GESTION ADVA., ECONOMICA Y CULTURAL	001	29	N	L	61100 71300	A1-29	A4	A1	61 71			
SECRETARIA DIRECCION	001	16	N	C	63100	C2-16	A4	C2	63			
COORDINADOR ECONOMICO-PRESUPUESTARIO	001	27	N	C	71400	A1-27	A4	A1	71 Economista			
T. S. GESTION CULTURAL	002	22	N	C	79400	A1-22	A4	A1	79	Curso Especialización Gestión Cultural		
AUX. ADMTVO.	001	15	N	C	63400	C2-15	A4	C2	63			
JEFE PRODUCCION	001	20	N	C	82300	C1-20	A4	C1	82	Formación Producción Cultural		
PEON MONTADOR	002	13	N	C	82900	E-13	A4	E	82			
TECNICO AUXILIAR PROGRAMACION	001	18	N	C	73400	C1-18	A4	C1	73			
AYUDANTE PRODUCCION	001	15	N	C	82600	C2-15	A4	C2	82			




AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos
Sección Organización y Provisión
de Puestos de Trabajo

Pase a informe de Intervención de Fondos Municipales del expediente núm. 189/2016, instruido por el Negociado de Gestión de Plantilla, de la Sección de Organización y Provisión de Puestos de Trabajo del Servicio de Recursos Humanos, para la creación de un puesto de Coordinador Económico-Presupuestario dependiente de la Jefatura del Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural del Instituto de la Cultura y las Artes del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a 14 de Noviembre de 2016
EL JEFE DEL SERVICIO DE
RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación:	3+v7CL1bc3UkRygG2vz1iw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ramon Perez Bargallo	Firmado	14/11/2016 13:20:50	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3+v7CL1bc3UkRygG2vz1iw==			